



Factura: 002-002-000008878



20151701037P02345

0000001

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20151701037P02345					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHIRIBOGA SALAZAR LUIS MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709069981	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	ECUAMATTERLAB S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		12000.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de ECUAMATTERLAB S.A. según el artículo 10 del Código de Comercio del Ecuador.

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en la celebración de la presente escritura pública el señor Luis Miguel Chiriboga Salazar, en su calidad de Presidente Ejecutivo de ECUAMATTERLAB S.A., según nombramiento que se adjunta como habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el dos de mayo de dos mil quince. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz para contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía ECUAMATTERLAB S.A. se constituyó con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada el tres de abril de dos mil catorce, ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésimo Séptima del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de mayo del mismo año. **DOS.** El capital social de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra distribuido así: Luis Miguel Chiriboga Salazar, con quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Ana Trueba Yépez, con quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.** Por último, según resolución adoptada por unanimidad de la Junta General Extraordinaria y Universal, reunida el cuatro de mayo de dos mil quince, se resolvió aumentar el capital social de la compañía de mil de dólares de los Estados Unidos de América a trece mil dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo, los accionistas por unanimidad decidieron reformar los artículos quinto y trigésimo primero del Estatuto Social, al tenor de lo que se detalla más adelante. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General mencionada, por unanimidad, resolvió aumentar el capital social en doce mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es

Notaría Trigésima Séptima

íntegramente suscrito y pagado mediante aporte en numerario. Se acompaña el acta que forma parte de este instrumento, en la cual consta que el presente aumento de capital va en beneficio única y exclusivamente del accionista Luis Miguel Chiriboga Salazar, por cuanto los accionistas decidieron renunciar a su derecho preferente. Con este aumento, el capital asciende a TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y queda íntegrado y distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Pagado Actual	Porcentaje Participación actual	Aporte en numerario	Aumento de Capital	Capital total
Luis Miguel Chiriboga Salazar	500,00	50%	12.000,00	12.000,00	12.500,00
Ana Trueba Yépez	500,00	50%	500,00	0	500,00
Total	1.000,00	100%	12.000,00	12.000,00	13.000,00

Así mismo, la indicada Junta General, por unanimidad de los accionistas, a consecuencia de la resolución de aumentar el capital, resolvió reformar el Estatuto Social en sus artículos quinto y trigésimo primero, como se indica en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Los accionistas en la Junta General Extraordinaria del cuatro de mayo del dos mil quince, resolvieron por unanimidad autorizar la reforma que a continuación se detalla, de tal manera que con dicha reforma los artículos quinto y trigésimo primero queden así: “ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es el de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trece mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al trece mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la Compañía y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital de este Estatuto Social. El capital autorizado de la compañía se lo fija en

Dra. Paulina Aguilla Fonseca

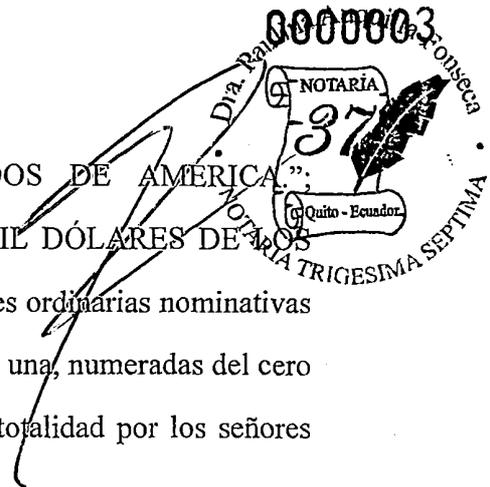
Quito - Ecuador

VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: El capital de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trece mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al trece mil inclusive, se halla suscrito e pagado en su totalidad por los señores accionistas, conforme el siguiente cuadro:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Número de Acciones
Luis Miguel Chiriboga Salazar	12.500,00	12.500,00
Ana Trueba Yépez	500,00	500,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Luis Miguel Chiriboga Salazar, propietario de doce mil quinientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Ana Francisca Trueba Yépez, propietaria de quinientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América”. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General, antes referida, acordó por unanimidad autorizar a su Presidente Ejecutivo, como representante legal de la compañía, para que realice los trámites necesarios para la legalización del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Asimismo, se autorizó a emitir las nuevas acciones ordinarias y nominativas por el aumento de capital acordado de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social. **CLÁUSULA SEXTA: JURAMENTO.-** El representante legal de la compañía ECUAMATTERLAB S.A., señor Luis Miguel Chiriboga Salazar, declara bajo juramento: a) Que el aumento de capital y su integración es correcto y se encuentra registrado en los Libros Contables y Sociales de la compañía; b) Que el aumento de capital se ha pagado en su totalidad mediante aporte en numerario; c) Que los accionistas de la compañía son ecuatorianos; d) Que tanto



Notaría Trigésima Séptima

en la Junta General que aprobó el acto societario indicado anteriormente, así como los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes; y, e) Que la compañía a la presente fecha no tiene celebrado contrato alguno con el Estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: NACIONALIDAD.-** Los accionistas que han suscrito y pagado este aumento son ecuatorianos. **CLÁUSULA OCTAVA: MARGINACIONES.-** Del presente instrumento público se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía otorgada en Quito ante la Notaría Trigésimo Séptima del cantón Quito, Dra. Paulina Auquilla Fonseca, el tres de abril de dos mil quince, así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito realizada el veintiuno de mayo del mismo año. Usted, señora Notaria, agregará las solemnidades para la validez de este instrumento publico.”. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) Doctor Alfredo Peñaherrera Wright con matrícula profesional signada con el número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión sesenta y cuatro del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-


LUIS MIGUEL CHIRIBOGA SALAZAR

c.c. 1709069981

c.v.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

0000004
Dra. Paulina Luquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUAMATTERLAB S. A.**

En la ciudad de Quito, el día 4 de mayo de 2015, a las 10H00, en las oficinas de la compañía ECUAMATTERLAB S.A. ubicadas en las calles A S23-629, Urbanización Altos del Valle, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los señores accionistas de la compañía ECUAMATTERLAB S. A.: Ana Francisca Trueba Yépez, con quinientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Luis Miguel Chiriboga Salazar, con quinientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Preside la sesión, el Presidente de la compañía, el señor Miguel Elicio Chiriboga Torres y, actúa como Secretario de la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, el señor Luis Miguel Chiriboga Salazar. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión, y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día cual es: **1) Aumento de Capital; y, 2) Reforma del Estatuto Social.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día sugerido. **1) Aumento de Capital.** Toma la palabra el Presidente Ejecutivo e informa a los accionistas que es indispensable realizar un aumento de capital de la empresa en la cantidad de doce mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que sugiere sea pagado mediante aporte en numerario. Se pone en consideración de los accionistas la manera en que se integraría dicho aumento, para lo cual se requeriría de la renuncia del derecho de preferencia de los accionistas, de tal manera que el aumento de capital vaya en beneficio única y exclusivamente del accionista Luis Miguel Chiriboga Salazar, quien suscribiría la totalidad de las nuevas acciones que se emitan como resultado del presente aumento de capital. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y quedaría integrado y distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Pagado Actual	Porcentaje de participación	Aporte en numerario	Aumento de Capital	Capital total	Porcentaje de participación
Luis Miguel Chiriboga Salazar	500,00	50%	12.000,00	12.000,00	12.500,00	96,15%
Ana Trueba Yépez	500,00	50%	0	0	500,00	3,85%
Total	1.000,00	100%	12.000,00	12.000,00	13.000,00	100%

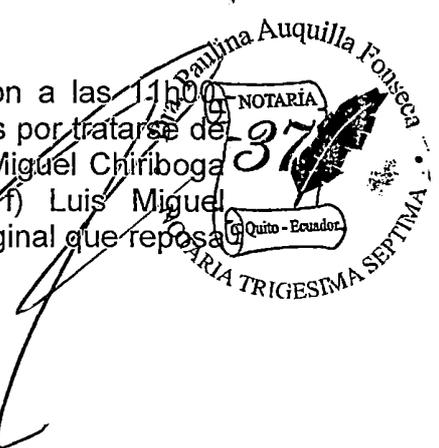
Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve aprobar por unanimidad dicho aumento de capital en los términos antes indicados; en consecuencia los accionistas renuncian expresamente a su derecho de preferencia y resuelven realizar el aumento de capital antes descrito con sujeción a los montos antes indicados, integrado y distribuido de acuerdo a lo antes detallado. De igual manera la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo a realizar todo trámite respectivo y a suscribir cuanto documento sea necesario para realizar e inscribir en el Registro Mercantil dicho aumento de capital. Así mismo, por el aumento resuelto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cumpliendo lo que dispone el Estatuto Social. **2) Reforma del Estatuto Social.** El Presidente Ejecutivo informa a la Junta que debido a lo resuelto en el punto anterior del orden del día, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus artículos Quinto y Trigésimo Primero, referentes al capital social. Para lo cual sugiere los siguientes textos: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es el de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trece mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al trece mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la Compañía y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital de este Estatuto Social. El capital autorizado de la compañía se lo fija en VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."; "ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: El capital de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trece mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al trece mil inclusive, se halla suscrito e pagado en su totalidad por los señores accionistas, conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Luis Miguel Chiriboga Salazar	12.500,00	12.500,00
Ana Francisca Trueba Yépez	500,00	500,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Luis Miguel Chiriboga Salazar, propietario de doce mil quinientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Ana Francisca Trueba Yépez, propietaria de quinientas acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América". Puesto el punto en consideración de la Junta General, es aprobado por unanimidad. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada

0000005

por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00 firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) Ana Francisca Trueba Yépez; f) Luis Miguel Chiriboga Salazar; f) Miguel Elicio Chiriboga Torres-Presidente; y, f) Luis Miguel Chiriboga Salazar-Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Migue Chiriboga Salazar'.

Luis Migue Chiriboga Salazar
SECRETARIO

49532
49532

Quito, 23 de julio de 2014

Señor
Luis Miguel Chiriboga Salazar
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUAMATTERLAB S. A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

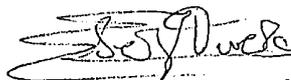
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

La compañía ECUAMATTERLAB S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Dr. Paulina Auquilla Fonseca, el tres de abril de dos mil catorce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de mayo de dos mil catorce.

Atentamente,



Elena Patricia Yépez Ávila
SECRETARIA

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito, a 23 de julio de 2014, acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ECUAMATTERLAB S. A..



Luis Miguel Chiriboga Salazar
C.I. 17090699D-1

Registro Mercantil de Quito

000006

TRÁMITE NÚMERO: 49532



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	32197
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11245
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/07/2014
FECHA ACEPTACION:	23/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAMATTERLAB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709069981	CHIRIBOGA SALAZAR LUIS MIGUEL	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1596 DEL:21/05/2014 NOT:TRIGESIMA SEPTIMA DEL:03/04/2014 J.CQ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

de Datos Públicos
Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170908998-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CHIRIBOGA SALAZAR
LUIS MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA FRANCISCA
TRUEBA YEPEZ




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIRIBOGA MIGUEL ELICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAZAR ROSA ELVIRA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-09-21
FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-21

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170908998-1 007 - 0073

CHIRIBOGA SALAZAR LUIS MIGUEL
PICHINCHA QUITO
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00001
3771923

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 fojas(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 06 MAY 2015

[Signature]

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000008879



20151701037000635



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037000635

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIRIBOGA SALAZAR LUIS MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709069981
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGESIMA-SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.-,
A SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. / DE TODO LO CUAL DOY FE.

DRA. PAULINA AUQUILLA-FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



000008



TRÁMITE NÚMERO: 31419



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21771
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2412
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709069981	CHIRIBOGA SALAZAR LUIS MIGUEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	06/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAMATTERLAB S.A.

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
----------------------------------	-------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	26000,00
Cuantía	12000,00
Capital	13000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1596 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE MAYO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI